



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

CHICLAYO 04 DE ENERO 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 00016- 2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH
VISTO: El Informe Técnico N° 0010 - 2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud doña: CECILIA CHACHAPOYAS UCHOFEN DE VARGAS, está solicitando el cumplimiento del mandato judicial del Expediente, del 11 Juzgado Laboral de Chiclayo.

B.- BASE LEGAL:

Que, mediante Resolución Número UNO del 30 de enero del 2023, recaída en el Expediente 0375-2023—0-01706-JR-LA-11, del 11° Juzgado Laboral de Chiclayo, está resolviendo ADMITIR A TRAMITE en vía proceso Ordinario la demanda sobre impugnación de Resolución Administrativa por:

CECILIA CHACHAPOYAS UCHOFEN DE VARGAS, contra Gerencia Regional de Salud Lambayeque, sobre acción contenciosa administrativa.

Que, mediante Resolución número CUATRO – SENTENCIA del 23 de junio del 2023, recaída en el Expediente 0375-2023—0-01706-JR-LA-11, del 11° Juzgado Laboral de Chiclayo

PARTE RESOLUTIVA:

Por las Consideraciones antes Expuestas y Normas Legales invocadas, impartiendo justicia a nombre de la nación: El Décimo Primer Juzgado de Trabajo de Chiclayo, en derecho FALLA: DECLARANDO FUNDADA la demanda sobre Proceso Contencioso Administrativo, INTERPUESTA POR: CECILIA CHACHAPOYAS UCHOFEN DE VARGAS, contra Gerencia Regional de Salud Lambayeque, sobre acción contenciosa administrativa.

En Consecuencia.

- Nula la Resolución Jefatural 1405-2022-GR. LMAB/GERESA-OEAD del 23.009.2022 y de la Resolución Gerencial Regional N° 00901-2022-GR. LAMB/GERESA.L de fecha 22.11.2022.
- ORDENO: a la entidad demandada cumpla con expedir nueva resolución administrativa reconociendo: 10% arti. 2° Decreto Ley 25981 de enero 1993 hasta la fecha, contribución al FONAVI, de enero 1993 hasta 13 de julio del 2018 más el pago de los Intereses.

Que, mediante Resolución número OCHO del 02 de octubre del 2023, recaída en el Expediente 0375-2023—0-01706-JR-LA-11, del 11° Juzgado Laboral de Chiclayo; DECISION:

Por los fundamentos y normas legales expuestas, la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, con la autoridad que le confiere la constitución política del Perú CONFIRMA la sentencia contenida en la resolución CUATRO del 23 de junio del 2023, mediante la cual se declara FUNDADA la demandante interpuesta por CECILIA CHACHAPOYAS UCHOFEN DE VARGAS, contra Gerencia Regional de Salud Lambayeque, sobre acción contenciosa administrativa, Ordenando a la Gerencia Regional de salud de Lambayeque, emita nueva resolución administrativa, reconociendo el 10% arti. 2° Decreto Ley 25981 de enero 1993 hasta 13 de julio del 2018 más el pago de los Intereses.

Que, el contador de la Oficina de Recursos Humanos de la Geres, está alcanzando la liquidación, el mismo que reconoce a doña: CECILIA

CHACHAPOYAS UCHOFEN DE VARGAS, la suma de: QUINCE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 45/100 SOLES (S/ 15,355.45) por concepto de Devengados y la suma de: SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO Y 78/100 SOLES (S/ 7,521.78), por concepto de Intereses Legales, por el no pago de Devengados por beneficio por FONAVI, sumando un total de: VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 23/100 SOLES (S/ 22,877.23) por el periodo comprendido desde Enero 1993 hasta 13 de Julio 2018;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 31638 de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, y a lo facultado por la Ordenanza Regional N°009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico y lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N°00609-2023-GR-LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Dar Cumplimiento al Mandato Judicial RESOLUCION NUMERO CUATRO del 23 de junio del 2023, recaída en el Expediente 0375-2023-0-01706-JR-LA-11, del 11° Juzgado Laboral de Chiclayo

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR, a doña: CECILIA CHACHAPOYAS UCHOFEN DE VARGAS, la suma de: QUINCE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 45/100 SOLES (S/ 15,355.45) por concepto de Devengados y la suma de: SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO Y 78/100 SOLES (S/ 7,521.78), por concepto de Intereses Legales, por el no pago de Devengados por beneficio por FONAVI, sumando un total de: VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 23/100 SOLES (S/ 22,877.23) por el periodo comprendido desde Enero 1993 hasta 13 de Julio 2018;

ARTICULO TERCERO. - La Oficina de Administración o quien haga sus veces, procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones y disponga en su boleta de haberes el pago mensual del incremento del 10% de su remuneración total dispuesto por la Ley 215981.

ARTICULO CUARTO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica de Gasto: 25.51.11.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JMLL/ASS

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Abog. Jaime *[Firma]* Liza
IC 143
JEFE DE OFICINA RECURSOS HUMANOS